



DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA “LA SOLEÁ”, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVIII SEMANA CULTURAL FLAMENCA” AL HOMENAJEADO CANTAOR ONUBENSE “ARCANGEL”.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río

Vista la instancia presentada por la Asociación Peña Flamenca “La Solea”, a través de la cual solicita colaboración económica para la celebración de la “ 38 Semana Cultural Flamenca, que se celebrará entre los días 17 al 21 de abril de 2018 y que homenajeará al cantaor onubense “Arcangel”.

Visto que la Peña Flamenca “La Solea” viene celebrando su Semana Cultural Flamenca desde hace más de 30 años y es considerada como un referente a nivel local dado que es la única en la localidad que, con la calidad y profesionalidad, abarca en sus certámenes todos los aspectos de la cultura flamenca; complementando a su vez el programa lúdico-festivo diseñado por el Ayuntamiento y suponiendo un apoyo al turismo y a la economía del municipio.

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, que aprobó los Presupuestos Municipales para 2018 donde se contempla subvención nominativa a la Peña Flamenca “La Solea” para sufragar los gastos derivados de la organización de “38 Semana Cultural Flamenca”, por importe de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.01 del estado de gastos de la Delegación de Municipal de Turismo.

Visto el alcance y contenido del informe técnico de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico de fecha 16/04/2018 relativo a la necesidad, conveniencia y oportunidad de aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Peña Flamenca “La Solea”.

Visto el contenido y alcance del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones previstas nominativamente.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Peña Flamenca “La Solea” para la celebración de la XXXVIII Semana Cultural Flamenca de Palma del Río, y que a continuación se suscribe.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA LA SOLEÁ, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA “XXXVIII SEMANA CULTURAL FLAMENCA” QUE RINDE HOMENAJE AL CANTAOR ONUBENSE “ARCANGEL”.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 16/4/2018

Num. Resolución:
2018/0000745

Insertado el:
16-04-2018



En la ciudad de Palma del Río, a de Abril de 2018

REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente de Iltre. Ayuntamiento del Palma del Río.

Y de otra Don Gregorio González Rodríguez, con DNI nº [REDACTED] en representación de la Asociación Peña Flamenca "La Soleá" con CIF G-14032056 y domicilio social en C/ Río Seco, sn de Palma del Río (Córdoba).

DECLARAN

Que ambos intervienen en representación de las citadas instituciones en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio que contribuye a cofinanciar los gastos derivados de la Celebración de la 38 Semana Cultural Flamenca que rinde homenaje al cataor onubense "Arcangel" en Palma del Río organizado por la Peña Flamenca "La Soleá" de Palma del Río.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y pretar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunica vecinal. Competencia que se concreta con lo fijado en los artículos; Artículo 25.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", Artículo 25.2.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "*Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*" y Artículo 25.2.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*"; así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defenca de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades .

2.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales, en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 16/4/2018

Num. Resolución:
2018/0000745

Insertado el:
16-04-2018



4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 53 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

7.- Con fecha 21 de diciembre el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2018.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la Celebración de la 38 Semana Cultural Flamenca que rinde homenaje al cataor onubense "Arcangel" en Palma del Río organizado por la Peña Flamenca "La Soleá" de Palma del Río, que tendrá lugar entre los días 17 al 21 de abril de 2018, al entender que se trata de una actividad cultural y por tanto de utilidad pública e interés social.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento la dotación económica de 2.000,00 euros para cofinanciar la actividad prevista.

Será obligación de la Asociación Peña Flamenca la Soleá de Palma del Río, celebrar la 38 Semana Cultural Flamenca que rinde homenaje al cataor onubense "Arcangel" en Palma del Río prevista entre los días 17 al 21 de abril de 2018.

Tercera.- Presupuesto.

El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.01 del estado de gastos de la Delegación de Municipal de Turismo.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 16/4/2018

Num. Resolución:
2018/0000745

Insertado el:
16-04-2018



La aportación presupuestaria del Ayuntamiento estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a la Celebración de la 38 Semana Cultural Flamenca que rinde homenaje al cataor onubense "Arcangel", y que tendrá lugar del 17 al 21 de abril de 2018, por la cuantía de 2.000 euros.

Son gastos subvencionables los derivados de las actuaciones musicales que conforman el programa de actividades. En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

Cuarta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Quinta.- Pago de la subvención.

Se realizará el pago de la subvención tras la justificación del gasto mediante la aportación de la cuenta justificativa y las facturas originales o copias de las mismas, para lo cual un representante de la Asociación Peña Flamenca La Soleá de Palma del Río, deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio e informe del Técnico competente del Ayuntamiento sobre cumplimiento de la actividad.

Sexta.- Justificación de la subvención.

La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de la Asociación deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención, para justificar mediante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario) el pago de los gastos justificativo de la subvención.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Ayuntamiento se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 16/4/2018

Num. Resolución:
2018/00000745

Insertado el:
16-04-2018



tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Séptima.- Plazo de justificación de la subvención.

El plazo de ejecución de la actividad está previsto entre el 17 al 21 de abril de 2018.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2018 o siguiente día hábil.

Octava.- La Asociación Cultural Peña Flamenca “La Soleá” de Palma del Río, deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ayuntamiento. En la publicidad que se haga para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones el Ayuntamiento y la Asociación Cultural Peña Flamenca “La Soleá”.

Novena.- Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Décima.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no celebración de la actividad objeto del convenio por causas imputable a la Asociación Cultural Peña Flamenca “La Soleá” de Palma del Río. En este supuesto el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Undécima.- Causas de resolución

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- 2.- El mutuo acuerdo
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

Duodécima.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 16/4/2018

Num. Resolución:
2018/0000745

Insertado el:
16-04-2018



Décima Tercera.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Décimo cuarta.- Comisión de seguimiento

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de la Asociación Peña Flamenca "La Soleá" de Palma del Río, para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Concejal de Educación: Esperanza Caro de la Barrera Martín.
- Presidente de Asociación Peña Flamenca "La Soleá" de Palma del Río: Don Gregorio González Rodríguez.
- *Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Local: Doña Francisca Losada Manzano.*
- Administrativo de la Delegación Municipal de Desarrollo Local: D. Óscar Fernández Baena.

El Alcalde-Presidente del Il.tre.
Ayuntamiento de Palma del Río

El Presidente de Asociación Peña Flamenca
"La Soleá"

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara.

Fdo.: Don Gregorio González Rodríguez.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.01.-Subv. Peña Flamenca del Presupuesto Municipal de Turismo 2018.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este convenio.

CUARTO.-Notifíquese este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 16/4/2018

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 16/4/2018

Num. Resolución:
2018/00000745

Insertado el:
16-04-2018